

PROCESO EJECUTIVO NO. 2020-00191-00

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ANTERIOR SOLICITUD.

SOCORRO S., 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Socorro, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede suscrita por el apoderado de la parte demandante, en la cual manifiesta que por error involuntario, en memorial visible a folio 55 del cuaderno principal solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, cuando en realidad correspondía la petición al radicado 2020-00192-00, es por lo que el Despacho dispone dejar sin valor y efecto el auto fechado 12 de noviembre del año en curso el cual ordenó la terminación del presente diligenciamiento, por tanto, continúese la ejecución contra los aquí ejecutados PEDRO JESUS PEDRAZA SAAVEDRA y INA YADITH PEREIRA VARGAS, radicado 2020-00191.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Efrain Franco Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dd82b34d40383292cae9587bf95e1fbb8e7dcbc2061065401b2c
0deb8165023

Documento generado en 14/12/2021 11:21:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>